CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 44/2015 DE PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5 domiciliada en Avda. Roque González de Santacruz N° 1600 , Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 44/15 "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA Y GASEOSA PARA LA CÁMARA DE SENADORES", y deciden modificar las cláusulas Nº 6 y 7 del contrato, las cuales quedan establecidas como sigue:

"6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la obtención de la partida presupuestaria correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la obtención de la partida presupuestaria correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2016, los mismos serán solicitados mediante nota oficial de la **CONTRATANTE, con hasta cinco horas de anticipación**, serán exigibles a partir de la firma del contrato, deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso.
La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario de la H. CÁMARA DE SENADORES"

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE S.
PROVEEDOR

SELTZ S.A.